

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 2 de julio de 2009

UNIÓN FENOSA, S.A. (*Unión Fenosa* o la *Sociedad*), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Unión Fenosa ha iniciado un proceso de desinversión parcial en Indra Sistemas, S.A. (*Indra*), sociedad en la que hasta la fecha ostentaba una participación del 18,01% del capital social. El objetivo de Unión Fenosa es mantener una participación estable del 5% en el capital social de Indra reafirmando de ese modo la relación industrial que mantiene con esta sociedad y dando cobertura a la prioridad estratégica que supone la integración tecnológica y de los sistemas de gestión y operación de Gas Natural SDG, S.A. y Unión Fenosa (ámbitos en los que Indra es proveedor esencial). La mencionada desinversión se ha instrumentado en la forma que se describe a continuación.

En primer lugar, con fecha de hoy, Unión Fenosa ha acordado la venta en firme a Alba Participaciones S.A. de un paquete de 16.413.254 acciones de Indra representativas de un 10% del capital social de esta sociedad por un precio de 15 euros por acción, sujeto a determinados ajustes.

Asimismo, con fecha de hoy, Unión Fenosa ha llegado a un acuerdo con J.P. Morgan Securities Ltd. (*J.P. Morgan*) para la realización de un proceso de colocación privada entre inversores cualificados de un paquete adicional de hasta 4.946.217 acciones de Indra (las *Acciones*), representativas de aproximadamente un 3,01% del capital social de esta sociedad (la *Colocación*). Como es habitual en este tipo de operaciones, la Colocación se realizará en los siguientes términos:

- (a) Inversores destinatarios. Las Acciones se destinan en exclusiva a inversores cualificados residentes en España y a inversores cualificados en el extranjero. A los efectos de la Colocación en España, se entenderá por inversores cualificados aquéllos en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.
- (b) Procedimiento de colocación. La Colocación se llevará a cabo mediante un procedimiento conocido como "colocación acelerada" o "accelerated bookbuilding" que comenzará inmediatamente después de la publicación de este hecho relevante y tendrá una duración no superior a dos (2) días hábiles. Durante este periodo, J.P. Morgan desarrollará actividades de difusión y promoción de la Colocación con el fin de obtener indicaciones de interés o propuestas de adquisición de las Acciones por parte de potenciales inversores.



(c) Resultado de la Colocación. Terminado el periodo de prospección de la demanda (bookbuilding) antes mencionado, y atendiendo al resultado de la misma, Unión Fenosa y J.P. Morgan decidirán el número de Acciones a transmitir y el precio de venta de las mismas.

Una vez finalizada la Colocación, Unión Fenosa hará público el precio de venta final de ambos paquetes de acciones, el número de acciones de Indra transmitidas y su participación final en dicha sociedad, mediante la remisión del oportuno hecho relevante.

La desinversión parcial en Indra busca dar cumplimiento a los planes de reducción del endeudamiento financiero de Unión Fenosa.